12- X11-2016



# **ACUERDO 039**

( 05 DIC 2016)

# "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 023 DE 2013 DEL MUNICIPIO DE PITALITO"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PITALITO HUILA, en uso de las atribuciones legales y Constitucionales, en especial las que confiere el Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, La Ley 388 de 1997, Ley 1537 de 2012, Ley 1753 de 2015 y demás normas concordantes

### **ACUERDA:**

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Parágrafo 2 del Artículo Primero del Acuerdo 023 de 2013, el cual quedara así:

PARÁGRAFO: En desarrollo de lo consagrado en el Artículo 47 de la Ley 1537 de 2012, modificado por el Artículo 91 de la ley 1753 de 2015, en las áreas incorporadas al perímetro urbano, deberá desarrollarse construcción de vivienda, infraestructura social y usos complementarios que soporten la vivienda de interés social y de interés prioritario, y similares.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR el Artículo Cuarto del Acuerdo 023 de 2013, el cual quedara así:

"ARTÍCULO CUARTO: Los predios afectados como suelo urbano por este acuerdo podrán desarrollar Vivienda de Interés Social y Prioritario en las condiciones del Plan de Ordenamiento y en especial cumpliendo con la siguiente normativa relacionada con el aprovechamiento del suelo:

Área de Cesión Obligatoria
Área para equipamento
Altura Máxima Permitida
Índice Máximo de Ocupación
Índice Máximo de Construcción
Uso del suelo aprobado
Uso del suelo complementarios
Topología de Vivienda
Porcentaje de Unidades para
Personas con capacidad Reducida

17% del Área Neta Urbanizable
30% de la cesión obligatoria
7 Pisos - según disponibilidad de Servicios Públicos.
0.7
3.0
Vivienda Unifamiliar, Bifamiliar y Multifamiliar
Los que permita la Matriz Normativa más cercana.
RESIDENCIAL, VIS Y VIP.

1%

Porcentaje de Parqueaderos para Personas con capacidad Reducida

2%





PARÁGRAFO: La presente reglamentación se aplicará para los predios establecidos bajo el amparo del Acuerdo 023 de 2013 como también para los proyectos de vivienda cuyo titular sea el Municipio de Pitalito u otra entidad estatal.

ARTICULO TERCERO: Facúltese al Señor Alcalde de Pitalito por el término de un (1) año para que de ser necesario reglamente las determinantes para el desarrollo urbanístico de los proyectos de vivienda de Interés Social y prioritario en el municipio de Pitalito.

ARTICULO CUARTO: Vigencia y derogatoria. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

## **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal ÁNGEL MARÍA MOLINA VEGA, de Pitalito Huila, hoy 29 de noviembre de 2016.

AM ARBOLEDA CLAVIJO

President

CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA

Secretario General

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL **DE PITALITO HUILA** 

### HACE CONSTAR QUE:

El presente Acuerdo fue debatido en dos (2) sesiones diferentes así:

PRIMER DEBATE:

23 de noviembre de 2016. 29 de noviembre de 2016.

SEGUNDO DEBATE: COMISIÓN:

Primera.

PONENTE:

Concejal JUANITO ARANDA MURCIA.

ALBERTO VEGA GARCIA

Secretarie General

El presente Acuerdo fue iniciativa del Doctor MIGUEL ANTONIO RICO RINCÓN, Alcalde Municipal.

CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA Secretario General

Hoy pasa al Despacho de la Alcaldía Municipal para su sanción y publicación.

Pitalito, 01 de diciembre de 2016.

CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA Secretario General

Elizabeth.



#### ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO

CODIGO: F-GD-CO-02

VERSIÓN: 1

Página 1 de 1

SANCION ACUERDO

FECHA: 30/11/2008

#### SECRETARIA EJECUTIVA

Pitalito Huila, 05 de Diciembre de 2016

En la fecha se recibe el presente Acuerdo, emanado del Honorable Concejo Municipal, para el Despacho del señor Alcalde Municipal. PROVEA.

GOBERNACIÓN DEL HUILA REVISADO NORMA CO Secretaria Elecutiva Cobernada ALCALDÍA MUNICIPAL DE PITALITO HUILA Directorta) Pitalito Huila, 05 de Diciembre de 2016

> En la fecha SANCIÓNESE Y PUBLÍQUESE el presente Acuerdo en la Cartelera Municipal, envíese a Sección Justicia Departamental, Unidad de Asistencia Legal, Gobernación del Huila, para su revisión. CÚMPLASE

GOBERNACION DEL HULLA Separtamento Administrativo Juridice Bivialén Justicia y Asistencia Legal

REVISADO

Jechai

MIGUEL ANTONIO RICO RINCON Documente

Alcalde Municipal

GOBERNACION DEL MUILA Departamento Administrativo Juridici

Consta des

Lete División Justicia y Asistencia Logal

Provectado por: NORMA CONSTANZA IQUIRA BELTRAN - Secretaria Ejecutiva

| Troyectado por Nortina de Nora Near Agonta Beet Mais | Occidina Ejeculiva                        |
|--|---|
| Revisado por: YULIANA LISBETH MORENO PEÑA            | Aprobado por JORGE RICARDO MURCIA MORALES |
| Firma:   | Firma:                                    |
| Nombre YULIANA LISBETH MORENO PEÑA                   | Nombre: JORGE RICARDO MURCIA MORALES      |
| Cargo: Jefe Oficina Jurídica                         | Cargo: Asesor Jurídico Externo            |

